



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)*

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez, a **VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día señalado y a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alonso Cutanda Moreno, los Concejales que seguidamente se relacionan:

### **Alcalde-Presidente:**

D. ALONSO CUTANDA MORENO

Grupo Popular.

### **Concejales:**

D. MARIA ISABEL ANDUJAR MARTINEZ	Grupo Alternativa por las Casas, LAC
D <sup>a</sup> . ISABEL CUTANDA MORENO	Grupo Socialista
D. MANUEL JESÚS FERNANDEZ HERAS	Grupo Socialista. Pvoz.
D. PEDRO FERNÁNDEZ CARRIÓN	Grupo Popular
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ	Grupo Popular.
D <sup>a</sup> . ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ	Grupo Socialista
D. RAMÓN MORENO GÓMEZ	Grupo Popular
D <sup>a</sup> . ISABEL SALMERÓN ORTEGA	Grupo Agrupación Electores Independientes, AEI

Asiste como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se entra en el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º.-APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ORDINARIA DE 27-03-13)**

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión anterior, ordinaria de 27 de marzo de 2013, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a la misma.

Toma la palabra Doña Isabel Salmerón para expresar su desacuerdo con la hora que se fija en el acta como de su incorporación a la sesión (las 11:10), alegando que en realidad llegó a las 11:05.

No produciéndose ninguna otra intervención, el acta resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y AEI, y la abstención de D<sup>a</sup>. María Isabel Andújar, representante del Grupo LAC.



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez*

**(Albacete) 2º.- ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

Explica el Sr. Alcalde que se ha recibido un convenio de la FEMP y la SGAE al que puede sumarse el municipio, sin coste económico, y en virtud del cual la Federación prestaría defensa de los intereses del Ayuntamiento en cuestiones de facturación de derechos de propiedad intelectual. La adhesión supondría la obtención de una bonificación de hasta un 25% en las facturas que gire la SGAE por tal concepto.

Así pues, sin que se promueva mayor debate, considerando el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el día 29 de octubre de 1996, y encontrando de interés para la Corporación beneficiarse de las bonificaciones previstas en el mismo, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adherirse al Convenio suscrito entre la FEMP y la SGAE, de fecha 29 de octubre de 1996.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para la firma del documento de adhesión al Convenio, aceptando las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

Segunda.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las TARIFAS, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

Tercera.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación..

Cuarta.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

**3º.- DACION DE CUENTA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



*Ayuntamiento*  
*Casas de Juan Núñez*  
*(Albacete)*

2/2004, de 5 de marzo, y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 (prorrogado el de 2011) y de su expediente de aprobación, resuelto por Decreto-Resolución de Alcaldía nº 53/13, de 5 de abril de 2013, que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 15 de febrero de 2013 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.*

*Visto que con fecha 27 de marzo de 2013 fue emitido informe de Secretaría Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*Visto que con fecha 27 de marzo de 2013 fue emitido informe de Intervención, en cumplimiento del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:*

**PRIMERO.** *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012, que presenta el siguiente detalle:*

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- *Créditos iniciales: 1.136.400 euros.*
- *Modificaciones de créditos: 0 euros*
- *Créditos definitivos: 1.136.400 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 841.667,27 euros*
- *Pagos reconocidos netos: 784.595,56 euros.*
- *Remanentes de crédito comprometidos: 57.071,71 euros.*
- *Remanentes de crédito no comprometidos: 294.732,73 euros.*
- *Remanentes de crédito totales: 351.804,44 euros.*

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- *Previsiones iniciales: 1.136.400 euros.*
- *Modificación de las previsiones: 0 euros.*
- *Previsiones definitivas: 1.136.400 euros.*
- *Derechos reconocidos: 920.660,98 euros.*
- *Derechos anulados: 339,46 euros.*
- *Derechos cancelados: 0 euros.*
- *Derechos reconocidos netos: 920.321,52 euros*
- *Recaudación neta: 832.695,80 euros.*

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

- *Derechos reconocidos netos: 920.321,52 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 841.667,27 euros*

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:** 78.654,25 euros.



Ayuntamiento  
Casas de Juan Niñez  
(Albacete)

#### 4º.- DACION DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 1 DEL PRESUPUESTO 2.013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del expediente de modificación del Presupuesto 2013 (nº 01/13. *Generación de créditos por ingreso*) tramitado y que ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía nº 93/13, de 19 de junio, que seguidamente se transcribe:

*"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2013, con la modalidad de generación de créditos, en el que constan sendos informes favorables del Secretario-Interventor de fecha 18 de junio de 2013 sobre la propuesta de Alcaldía.*

*Considerando, así, la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se han producido un compromiso firme de ingreso de naturaleza no tributaria - Resolución de la Presidencia de Diputación de 28 de mayo de 2013 disponiendo a favor del Ayuntamiento una ayuda por importe de 6.000 euros para obras de reparación de la piscina- que encaja en el supuesto del artículo 181 a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Visto el informe del Secretario-Interventor de 17 de junio de 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el referido artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º01/13, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

##### **Alzas en conceptos de ingresos / Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
761	Transferencias de Diputación	6.000

##### **Crédito generado en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
3      61	Reposición infraestructura y bienes uso gral	6.000

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."*

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez

ANEXO CUADRO REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
		TOTAL
<b>1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS .....</b>		<b>80.430,08</b>
<b>2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO .....</b>		<b>141.553,73</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente .....	87.625,72	
- (+) Del Presupuesto Cerrado .....		
- (+) de Operaciones no Presupuestarias .....	50.194,18	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva .....	3.733,83	
<b>3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO .....</b>		
- (+) Del Presupuesto Corriente .....		<b>189.421,63</b>
- (+) Del Presupuesto Cerrado .....		
- (+) de Operaciones no Presupuestarias .....	57.071,71	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva .....	22.085,47	
	110.264,45	
<b>I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>		<b>32.562,18</b>
II.- Saldos de Dudosos Cobros		
III.- Exceso de Financiación Afectada		
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>32.562,18</b>

**SEGUNDO.** Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

El Pleno queda enterado.



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)

**5º.- DETERMINACION DE DIAS DE FIESTA LOCAL PARA 2014.**

Explica el Sr. Alcalde que, ante la previsión de que la autoridad laboral competente lo requiera oficialmente del Ayuntamiento hacia el final del verano, procede que el Pleno se anticipe determinando ya las dos fechas de fiesta local para el año 2014.

A la vista del calendario, el Pleno aprueba por unanimidad señalar los días 17 de enero (festividad de San Antón) y 15 de mayo (festividad de San Isidro).

**6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE GEACAM.**

Otorga la palabra en este punto el Sr. Alcalde a don Manuel Jesús Fernández Heras, portavoz del Grupo Socialista, que presenta la moción sometida al Pleno. Expone brevemente el Sr. Fernández Heras que se trata con ella de que el Ayuntamiento se posiciona en defensa de la empresa pública "Gestión Ambiental de Castilla la Mancha" ante las actuaciones de desmantelamiento realizadas por el Gobierno Regional que ya se han encontrado con pronunciamientos desfavorables del Tribunal Superior de Justicia. La moción -señala el Concejal- reprueba los expedientes de regulación de empleo practicados y se manifiesta en apoyo del grupo de trabajadores afectados.

Producida la votación, el Pleno, por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los cuatro representantes del Grupo Popular, de los tres representantes del Grupo Socialista, de la representante del Grupo de Alternativa por las Casas y de la representante del Grupo de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez **ACUERDA** aprobar en su integridad la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la defensa de los trabajadores de Geacam que seguidamente se reproduce, y adoptar los acuerdos previstos en su parte resolutive:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En Castilla-La Mancha tenemos un patrimonio natural de alto valor ecológico, lo que supone un privilegio, pero también una gran responsabilidad. Fruto de ese convencimiento los socialistas en el Gobierno Regional priorizaron la conservación y mejora de nuestro Medio Ambiente como uno de los ejes estratégicos de su acción de gobierno.*

*Una de las grandes amenazas para la preservación de nuestro entorno natural, y especialmente de nuestros montes, son los incendios forestales. Por ello, en el año 2006 se crea la empresa pública GEACAM con un gran esfuerzo presupuestario pero con magníficos resultados, ya que la reducción en superficie quemada desde su creación ha sido de un 72%.*

*Durante la pasada campaña, año 2012, la superficie forestal quemada en Castilla-La Mancha superó las 8.000 hectáreas, muchas de ellas de alto valor ecológico, y aunque es obvio que los incendios son fruto de las altas temperaturas y de la ausencia de lluvia, y en muchos casos están provocados por la mano del hombre, no es menos cierto que también pueden ser fruto de los grandes recortes económicos que fueron aplicados en la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales.*

*Las decisiones de este Gobierno Regional en materia de incendios no han podido ser más desafortunadas, primero anunciando un recorte presupuestario superior a un 40%, al pasar de los 120 millones de euros a los apenas 67 millones previstos para la pasada campaña, que se sustanció en la reducción de la plantilla con la no renovación de los contratos de 450 interinos, en su mayoría bomberos forestales, el despido de 40 trabajadores del SEPEI (que en campaña formaban parte del GEACAM), despido de 125 técnicos del GEACAM y sendos Expedientes de*



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)

*Regulación de Empleo que precarizaron las condiciones laborales de casi el 100% de la plantilla, llegando a convertir de fijos a fijos discontinuos los contratos de todo el personal de los retenes (a cambio de no despedir a 680 bomberos forestales).*

*Durante la pasada legislatura bajo gobierno del PSOE los datos son reveladores: se dedicaron un total de 408,8 millones de euros a la lucha contra los incendios forestales, se llegó a la actuación durante 12 meses continuados de campaña de prevención y lucha contra incendios, y así Castilla-La Mancha contaba con el mejor dispositivo contra incendios de toda Europa.*

*Ahora la realidad es bien distinta. Sendas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) declaran nulos estos ERE,s. La primera sentencia del Alto Tribunal (139/2007, de 1 de febrero), declara nulo el expediente de regulación de empleo para el personal de estructuras de Geacam, obligando a la empresa a readmitir a 77 trabajadores, con el correspondiente pago de sus nóminas. Sin embargo, la empresa no les permite acudir a su puesto de trabajo.*

*La segunda sentencia del TSJCM (472/2013, de 16 de abril) no solo declara NULO el ERE que afecta a 2.000 bomberos forestales, sino que además lo califica de "fraude de ley", remitiendo incluso el caso ante la Fiscalía para su investigación. Y lo hace por varias razones:*

*Situación económica de Geacam.- La sentencia desmonta la mentiras en relación a esta situación que el Gobierno tachaba de "ruina", ya que el TSJCM dice textualmente que: "la escasa entidad del déficit no justifica una actuación extintiva de la envergadura numérica pretendida, que implicaría una clara falta de proporcionalidad".*

*Razones organizativas.- Es más que obvio para el Tribunal que las labores de silvicultura, desbroce y limpieza de monte son necesarias y muy eficaces para la prevención de los incendios forestales, por tanto, no se justifica desde el punto de vista organizativo y de la eficacia no realizar estas tareas.*

*Fraude de ley.- El modelo de ERE elegido es erróneo; en lugar de un ERE extintivo debería haberse aplicado un ERE suspensivo, por lo que el Tribunal califica esa actuación de "una simulación de extinción contractual, con promesa de recolocación diferida...lo que supone una actuación realizada en fraude de ley, simulando lo que en realidad no es...".*

*Por tanto, y ante tales hechos, ahora hay que hacer una defensa rotunda de la plantilla de Geacam, hombres y mujeres que en algunos casos han arriesgado su vida por apagar un incendio, que se merecen que se les repongan sus condiciones laborales previas a este ERE, así como la garantía por parte del Gobierno y su presidenta de que no va a dismantelar Geacam para su posterior privatización, como están haciendo con otros sectores relevantes regionales.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:*

#### **RESOLUCION**

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez insta al Gobierno Regional a:*

- 1.- Que cumpla en todos sus extremos las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en cuanto a los dos ERE,s practicados en Geacam, reponiendo así todos sus derechos a estos trabajadores.*
- 2.- Que no utilice estas sentencias para llevar a cabo un dismantelamiento de Geacam, considerado como uno de los mejores dispositivos de Europa en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- 3.- Que mantenga el dispositivo creado abriendo una negociación con agentes sociales para la prevención y lucha contra incendios forestales en Castilla-La Mancha.*
- 4.- Que mantenga el funcionamiento permanente, durante todo el año, del Centro de Coordinación Regional y de los centros de operaciones provinciales a lo largo de los 365 días del año, en base a los resultados obtenidos durante los últimos años.*
- 5.- Que continúe con la contratación durante 12 meses de todo el personal del dispositivo de GEACAM para la lucha contra incendios forestales.*



Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez  
(Albacete)

6.- *Que racionalice al máximo el presupuesto destinado a este fin, manteniendo para ello el empleo, sin poner en peligro los valores de nuestro medio natural.*"

**7º.- APOYO A LA MOCION CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ EN DEFENSA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE DICHO MUNICIPIO.**

Informa el Alcalde que se ha comunicado y remitido desde Casas Ibáñez una moción suscrita conjuntamente por los Grupos Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida de aquel Ayuntamiento en defensa de la Residencia de Mayores de su municipio, solicitando el apoyo a la misma. Por ello se trae a Pleno para su consideración.

Repartido el texto con la convocatoria de la votación se somete a votación con el siguiente resultado:

-Votos emitidos: Nueve (9)

-Votos a favor: Siete (8): Sr. Alcalde, Sr. Fernández Carrión, Sra. Gómez Pérez, Sr. Moreno Gómez (Grupo Popular); Sr. Fernández Heras, Sra. Cutanda Moreno, Sra. Gómez Sánchez (Grupo Socialista); Sra. Salmerón Ortega (Grupo AEI)

-Abstenciones: Una (1): Sra. Andújar Martínez (Grupo LAC).

Así pues, producida la votación, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro representantes del Grupo Popular, de los tres representantes del Grupo Socialista y de la representante del Grupo de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez y la abstención de la representante del Grupo de Alternativa por las Casas, y, por tanto, por mayoría de ocho de los nueve miembros que de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** mostrar su apoyo a la moción conjunta del Grupo Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Casas Ibáñez en defensa de la Residencia de Ancianos de ese municipio que seguidamente se reproduce, debiéndose trasladar al Ayuntamiento de Casas Ibáñez testimonio del presente acuerdo.

**"MOCION CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ EN DEFENSA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE DICHO MUNICIPIO**

1.- El 10 de marzo de 2011 el Ayuntamiento de Casas Ibáñez y la Consejería de Salud y Bienestar Social firmaron un Convenio que asciende a 466.663,30 euros para el mantenimiento de 39 plazas para su ocupación por personas mayores dependientes de la Residencia de Mayores del municipio.

2.- Con fecha 8 de abril de 2013 se recibe Resolución de liquidación de la subvención concedida el 26 de octubre de 2012 sobre mantenimiento y reserva de 39 de y que asciende a 390.633,38.

3.- Que a fecha de hoy, 3 de junio no se sabe que subvención será concedida para el año 2.013.

4.-En estos momentos, la situación económica de la Residencia es muy crítica ya que no se ha recibido cantidad alguna por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha del Convenio del año 2011 y de la subvención concedida en el año 2012, así como la parte correspondiente al año 2.013.

5.- Que el día 3 de junio, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales ha publicado la Orden de 22-5-2013 y que en su base cuarta, apartado 6 dice "no se podrá subvencionar más del 75%



*Ayuntamiento*  
*Casas de Juan Núñez*  
*(Albáete)*

del total de plazas autorizadas en una residencia de mayores ... " por lo que la residencia de Casas Ibáñez se reducirían 7 plazas como mínimo . Por lo tanto las plazas públicas de la Residencia pasarán a 32. Que según manifestaciones del Sescam " esta decisión obedece a una reorganización del servicio para dotarlo de mayor eficiencia".

6.- La Residencia comenzó a funcionar en junio de 1994 y desde entonces ha estado atendiendo ininterrumpidamente a personas mayores formando parte de la red de residencias públicas de Castilla La Mancha.

7- El Centro constituye un recurso de gran calado social y económico, ubicado en el centro de la localidad, un recurso absolutamente necesario para toda la población de la Comarca de la Manchuela.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras del consenso y en defensa de la Residencia de Mayores, el Grupo Socialista, el Partido Popular e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Casas Ibáñez presentan para su aprobación en el Pleno, la siguiente

#### **MOCION**

*Instar a nuestro gobierno regional :*

- 1.- *Que pague de manera inmediata la deuda que tiene con este centro dos años y medio.*
- 2.- *Que mantengan las 39 plazas públicas, para continuar prestando un servicio de calidad al mayor número de plazas de residentes y para que se mantengan los puestos de trabajo de trabajo en nuestros pueblos.*
- 3.- *Remitir esta proposición a :*

- *La Excma. Sra. Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*
- *El Ilmo. Sr. Director General de Mayores de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.*
- *Al Sr. Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha*
- *La Sra. Coordinadora de Servicios Periféricos de Sanidad y Bienestar Social.*

*Casas Ibáñez a 3 de junio de 2.013*

*Portavoz del Grupo PSOE*  
*Fdo. Emiliano Fernández Gómez*  
*Portavoz de IU*  
*Fdo. Ximo Azorín Azpeitia"*

*Portavoz del Grupo Popular*  
*Fdo. Angeles López Cebrian*

#### **8º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (Nos. 44/13 a 94/13)**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, y que abarcan desde el número 44 al número 93 del año 2013, ambos inclusive.

Toma conocimiento el Pleno.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno, toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel Salmerón, representante del Grupo AEI, para pedir explicaciones sobre las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento en el Barrio de las Cuevas de San Pedro a raíz de un reciente hundimiento de la vía pública.



*Ayuntamiento  
Casas de Juan Núñez*

*(Albacete)* Responde el Sr. Alcalde que, verificado el hecho, se requirió del técnico asesor municipal la emisión de un informe sobre la situación creada y las soluciones a adoptar, dándosele audiencia de sus conclusiones al particular afectado. Al no atender éste el requerimiento efectuado se tomó la decisión de actuar para reponer la calle a su anterior estado y restablecer la normalidad de su uso.

A preguntas de Doña Isabel Salmerón sobre qué sucedió con la chimenea instalada en el lugar, el Alcalde contesta que la misma se cayó. A esto la Concejala replica señalando que no le parece ésa una respuesta seria y que se debería haber dado un tratamiento especial al problema en consonancia con las especiales características del barrio, sin recurrir a vías expeditivas.

El Alcalde insiste en que debía atenderse a la necesidad de recuperar el uso normal de la calle y posibilitar el paso del camión encargado del servicio de basuras. Por otro lado, apunta, el propietario puede reconstruir la chimenea de la cueva cuando quiera y que en el Barrio de San Pedro existen muchas cosas peores que la que se está debatiendo.

A continuación Don Manuel Jesús Fernández Heras, portavoz del Grupo Socialista se interesa por el recurso interpuesto por la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales contra las bases reguladoras de la convocatoria pública para contratación de monitor para la realización del Taller de Empleo y la Resolución de Alcaldía de 13 de marzo de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para contratación de Director del mismo. Se le señala que el recurso se recibió después de la revocación por la Alcaldía de las bases inicialmente aprobadas, remitiéndosele a los propios antecedentes fácticos y fundamentos legales de la Resolución dictada y explicándosele que han sido varias las impugnaciones presentadas por diferentes Colegios profesionales contra las bases de selección de personal directivo no sólo del taller de empleo de Casas de Juan Núñez sino del resto de municipios de la provincia, y que en todo caso se contó en buena parte con el asesoramiento de los servicios jurídicos de los Servicios Periféricos en Albacete de la Consejería competente.

Se saca a colación también el Decreto de Alcaldía nº 63/13, de 18 de abril, que declara la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado mediante Decreto 64/09, de 30 de abril de 2009, con los antecedentes fácticos y los fundamentos jurídicos contenidos en el cuerpo de dicha resolución.

Doña Isabel Salmerón se interesa por el Decreto nº 64/13, que deniega a “Servicios Funerarios La Patria s.l.” licencia para instalación de un velatorio. Contesta el Alcalde que se solicitó un informe técnico del servicio de ATM de Diputación, que dictaminó la incompatibilidad de la actividad pretendida con el planeamiento municipal.

Pregunta D<sup>a</sup>. Isabel Salmerón si a la petición de informe se acompañaron los emitidos por los técnicos municipales, lo que a su juicio hubiera sido deseable, declarando que, en su opinión, el informe de la Arquitecta municipal –favorable a la concesión de licencia- contiene argumentos claros y de peso.

El Alcalde replica que no se envió ninguno de los informes existentes, ya que se prefirió contar con un informe incondicionado por parte de los servicios provinciales.



*Ayuntamiento*  
*Casas de Juan Núñez*

*(Albacete)* En ese momento se produce un murmullo entre el público, conminando el Alcalde a uno de los asistentes a guardar silencio so pena de expulsión del Salón, al tiempo que pide que conste en acta que ha sido insultado por dicha persona, la cual le ha llamado "sinvergüenza". El Secretario manifiesta que él no ha logrado percibir tal palabra, si bien se hará constar el incidente en acta.

En relación al Decreto 73/13, por la que se otorga licencia de actividad de taller en carretera de Hoya Gonzalo s/n, Doña Isabel Salmerón anuncia que, ante las dudas que le suscita la cuestión, solicitará acceso al expediente.

Se interesa Don Manuel J. Fernández Heras por el Decreto 75/13, por el que se deniega la devolución de un aval a la mercantil "Francisco Javier Saez s.l.". Contesta el Alcalde que se denegó en base al informe emitido por el Secretario municipal.

D<sup>a</sup>. Isabel Salmerón llama la atención sobre la circunstancia de que, de cara a la inminente temporada de baño, el equipo de gobierno haya decidido contratar a una empresa especializada para el mantenimiento de la piscina, lo que supone una opción distinta a la seguida el año pasado, donde se prefirió una gestión directa de la que se hizo frecuente alarde.

Replica el Alcalde que este año, efectivamente, se ha cambiado de criterio, siempre procurando lo más conveniente para los intereses del Ayuntamiento y con el deseo de que el coste resulte más barato.

En relación al Decreto 71/13, que aprueba la relación de transferencias bancarias nº 7/13, solicita Doña Isabel Salmerón ampliación de información sobre dos pagos realizados: la liquidación de la factura nº 5 Francisco Javier Gómez Monteagudo – actuaciones en la red y elementos de alumbrado en calle de la Cañada- y la factura nº 15/13, de José Alfonso Medina Teruel.

A la primera cuestión, el Alcalde contesta que, en estos momentos y de memoria, no recuerda a qué se refiere la misma con exactitud; a la segunda, explica que obedece a dos días en los que el técnico tuvo que acudir ex profeso al municipio a prestar sus servicios por el hundimiento producido en la calle del Barrio de San Pedro.

Pregunta Don Manuel J. Fernández Heras por el Decreto 68/13, en el que se habla de un nombramiento provisional del Secretario para la Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

A invitación del Alcalde, explica el Secretario que, después de la resolución del último concurso unitario de traslados de funcionarios con habilitación estatal que le adjudicaba a él la plaza de Hoya Gonzalo, se llegó a un acuerdo entre los Alcaldes de dicha población y el de Casas de Juan Núñez para mantener la situación existente, primero mediante un diferimiento del cese y toma de posesión, y, más tarde, recurriendo a la figura legal más adecuada a las intenciones de cada Ayuntamiento (solicitudes de nombramiento provisional, acumulación u otra dirigidas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades).



*Ayuntamiento*  
*Casas de Juan Núñez*

*(Albacete)* Con respecto al Decreto 82/12, que resuelve el procedimiento de concesión del servicio de gimnasio, y puesto que se ha verificado la gestión indirecta del mismo, ruega el Sr. Fernández Heras que no se relaje el Ayuntamiento en la exigencia del cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

Afirma el Alcalde que ésa es la intención que se tiene y que se hará un seguimiento del funcionamiento del servicio.

Pregunta a continuación el Sr. Fernández Heras por los motivos de cese del Tesorero y nombramiento de nueva Tesorera, acordado por Decreto nº 83/13.

Explica el Alcalde que ha obedecido a la mayor disponibilidad de tiempo de que goza la nueva Concejala-Tesorera para acudir al Ayuntamiento cuando sea requerida para ejercer sus funciones

Pregunta el Sr. Fernández Heras a Don Pedro Fernández Carrión si está de acuerdo con la medida. Responde el Sr. Fernández que en absoluto lo está y que se ha tratado de una imposición del Alcalde para quitárselo de en medio.

Interviene Doña María Isabel Andújar, representante del Grupo LAC para expresar su total apoyo al Sr. Fernández Carrión, algo que –subraya- no encontró ella misma cuando, hace un año, vivió una situación similar.

La Sra. Andújar Martínez inquiriere también por varias exenciones al pago del IVTM aprobadas por la Alcaldía, explicando el Sr. Alcalde que se deben a que los vehículos a que se refieren tienen una antigüedad acreditada superior a 25 años, causa de exoneración prevista en la ley.

En relación al Decreto 83/13, por la que se adjudica contrato de arrendamiento a la Peña madridista “El Carro”, pregunta Doña Isabel Andújar desde cuándo extiende sus efectos el mismo. El Sr. Alcalde aclara que desde enero de este año, por lo que el arrendatario debe satisfacer la renta mensual a partir de dicho mes.

Seguidamente, toma la palabra Doña Isabel Salmerón, para rogar que se realicen las gestiones oportunas ante la Mancomunidad Montearagón para que los trabajos de arreglo de caminos rurales se desarrollen en un tiempo más adecuado, ya que han sido lamentables los daños ocasionados al resultado de labores de reforestación antes emprendidas.

Expresa el Sr. Alcalde su comprensión pero apunta que la brigada de máquinas atiende a un calendario establecido y la cuestión no se resuelve a conveniencia sino que a cada municipio le toca cuando le toca.

Por otro lado, y ante el comentario efectuado por los grupos de la oposición de que las máquinas han acondicionado un camino que conduce a su propiedad, el Alcalde



*Ayuntamiento*  
*Casas de Juan Núñez*

(Alcaldía) la circunstancia precisando que no se ha trabajado en la vía directa de acceso sino en el camino adyacente a su inmueble.

Finalmente, doña Isabel Salmerón dice que ha recibido el informe que solicitó en la última sesión, relativo a la incidencia de las medidas de cambio de horario del personal de biblioteca y gimnasio, y que lo encontrado demasiado escueto, por lo que requiere que se le entregue uno valorado. Advierte que, en cualquier caso, se aprecia que no ha aumentado el número de usuarios, como se pretendía.

El Alcalde que se rectificará si se aprecian motivos para hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados este acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCAIDE PRESIDENTE



Fdo. ~~Isabel Salmerón~~ María Moreno



Fdo. José Esteban Gálvez Martínez